



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 825 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2013

VISTO: Informe N° 813-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-OSyL con Proveído N° 728829-2013/GOB.REG.-HVCA/GGR, Informe N° 074-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-OSyL-gedp, Informe N° 1379-2013/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT-SGGPyT; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el primer párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 29608 - Ley que Aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009 señala: “Dispónese que los Titulares de la entidades y empresas pública bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), a partir del aprobación del presente ley, dictaran en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual las entidades realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que lo estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especial establecidos sobre la materia por ley”;

Que, la vigésima novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 señala que: *Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2013 y los resultados finales al culminar dicho año;*

Que, en virtud de los antes señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha elaborado el Plan Operativo de Actividades 2013 para “Liquidar y Transferir por oficio Obras de Infraestructura y Otros Proyectos de Inversión iniciados y concluidos al 31 de Diciembre del 2009”, con el objetivo de garantizar y optimizar la verificación física, su recepción, liquidación, transferencia y cierre de las obras de infraestructura ejecutadas por la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica periodo 2002 - 2009, lo cual permitirá efectuar el saneamiento contable de la cuenta Edificios y Estructuras de las diferentes Unidades Ejecutoras inmersas; por lo que, solicita la aprobación vía acto resolutivo del Plan mencionado;

Que, asimismo es pertinente señalar que el Plan Operativo de Actividades cuenta con disponibilidad presupuestal, la misma que se dió a través del Informe N° 1379-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPyT; en tal sentido, deviene pertinente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES para “Liquidar y Transferir por oficio Obras de Infraestructura y Otros Proyectos de Inversión iniciados y concluidos al 31 de Diciembre del 2009”, Documento de Gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. Goro Sojdevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

